

| BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE MARZO DE 2011 | |
|--|------------------------------------|
| Hora de celebración: 20,30 horas | Lugar: Casa Consistorial de Bicorp |
| Tipo Sesión: ORDINARIA | Convocatoria: PRIMERA |

| | |
|---|---|
| <p><u>Señores Asistentes:</u> <u>Alcalde:</u> Pascual Gandia Sotos</p> <p><u>Tenientes Alcalde:</u> José Serrano Mollá</p> <p><u>Concejales:</u> Virginio Pérez Garzón Mª Carmen Torondel Salazar Cándido Mollá Martinez Ramiro Ruiz Gandia</p> <p><u>Secretario-Interventor</u> <u>Acctal:</u> Eva Mª Hernández Palau</p> <p><u>Ausentes:</u> Eloina Castaño Gandia <u>Excusaron su ausencia:</u> Eloina Castaño Gandia</p> | <p>En Bicorp, a 25 de MARZO de 2011, siendo las 20,30 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.PASCUAL GANDIA SOTOS se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que constituyen el quórum suficiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para celebrar sesión Ordinaria y pública.</p> <p>La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.</p> <p>Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Pte., se procedió a tratar los asuntos, que figuran en la convocatoria.</p> |
|---|---|

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Diose lectura del acta en borrador de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de FEBRERO de 2011, la cual fue aprobada por la totalidad de sus miembros de derecho.

2º.- ESCRITOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última Sesión quedando enterada y conforme de:

2.1.- Escritos:

2.1.1.- Escrito de la Mancomunidad "La Canal de Navarrés" por el que informa sobre el nuevo servicio de recogida de aceite usado de cocina.

2.1.2.- Escrito de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía por el que informa de la concesión de 4.580,00 € con destino a la promoción institucional a través del teatro.

2.1.3.- Escrito de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía por el que informa de la concesión de una subvención de 1.539,03 € con destino al equipamiento de las dependencias municipales.

2.2.- Decretos:

| Nº | Fecha | Texto |
|-----------|--------------|---|
| 25 | 28/02/11 | Alta en el Padrón Municipal de Habitantes a favor de D ^a Mercedes Hernández Oropesa. |
| 26 | 28/02/11 | Concesión licencia de obra menor a favor de D. Antonio Hernández Gandía en su vivienda sita en Calle San Antonio, 96. |
| 27 | 28/02/11 | Concesión licencia de obra menor a favor de D. Rafael Garzón García en su vivienda sita en C/ Maestro Serrano, 31. |
| 28 | 28/02/11 | Aprobación de pagos mes de febrero |
| 29 | 01/03/11 | Autorización exhumación y traslado de restos cadavéricos |
| 30 | 02/03/11 | Aprobación liquidación relativa al impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de la vivienda sita en Avda. Carretera, nº 15. |
| 31 | 03/03/11 | Concesión licencia de obra menor a favor de D. Luis Martínez Saez en su vivienda sita en Calle Rosales, 26. |
| 32 | 04/03/11 | Aprobación liquidación relativa al impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de la vivienda sita en Avda. Nacional, nº 1. |
| 33 | 04/03/11 | Alta en el Padrón Municipal de Habitantes a favor de D ^a Rabia Bouamal. |
| 34 | 09/03/11 | Aprobación expediente para la contratación explotación del servicio del Bar del Polideportivo |
| 35 | 16/03/11 | Concesión licencia de obra menor a favor de D ^a María Laparra Miravalles en su vivienda sita en Calle Cazuma, nº 21. |
| 36 | 16/03/11 | Concesión licencia de obra menor a favor de D. Vicente Tornero Ribes en su vivienda sita en Calle Andrés Gómez, nº 4. |
| 37 | 16/03/11 | Concesión licencia de obra menor a favor de D ^a Palmira Carbó Mengual en su vivienda sita en Calle San Antonio, nº 46 |
| 38 | 16/03/11 | Concesión licencia de obra menor a favor de D ^a Rosalía Montaner Ribes en Avda. Carretera, nº 3. |
| 39 | 17/03/11 | Concesión licencia de obra menor a favor de D ^a Antonia Gandía Galdón en su vivienda sita en Calle San Antonio, nº 12. |

3º.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AGRUPACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BICORP Y QUESA, PARA EL SOSTENIMIENTO COMÚN DEL PUESTO DE ENCARGADO DE LOS CEMENTERIOS DE BICORP Y QUESA.

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2.011 con el siguiente contenido:

«Visto que con fecha 07/03/2011, se inició por la Alcaldía de este Ayuntamiento, procedimiento para constituir una Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común del puesto Encargado del Cementerio Municipal de Bicorp y Quesa.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 22/02/2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Alcalde se propone al pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la constitución de una Agrupación formada junto con los Municipios de Bicorp y Quesa para el sostenimiento en común del puesto de Encargado del Cementerio Municipal de Bicorp y Quesa.

SEGUNDO. Trasladar el presente Acuerdo de incoación a las anteriormente citadas Entidades Locales, a fin de que adopten el Acuerdo oportuno.

TERCERO. Designar a D. Pascual Gandia Sotos como representante de la Corporación en la Junta de la Agrupación que se encargue de elaborar el proyecto de estatutos de la Agrupación.

CUARTO. Fijar para la celebración de la primera sesión de la Junta de los representantes de los municipios promotores de la Agrupación, el día 04/04/2011 a las 13 horas, en el Salón de Plenos del Municipio de Bicorp.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.

SEXTO.- Someter el expediente, una vez que cada uno de los Ayuntamientos haya adoptado el Acuerdo inicial, a información pública por plazo de un mes en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo al personal afectado para que en el plazo de quince días formule las alegaciones que estime oportunas.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación ordinaria y efectuada ésta, por el Alcalde se declaró su aprobación por la totalidad de sus miembros asistentes que constituyen la mayoría absoluta.

4º.- HACIENDA LOCAL
4.1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2.011 con el siguiente contenido:

«Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de PRESTACION SERVICIOS DE CEMENTERIO. Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Bicorp, de Ordenanza municipal reguladora de PRESTACION SERVICIOS DE CEMENTERIO, solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento en fecha 09/03/2011.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 25/03/2011, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de PRESTACION SERVICIOS DE CEMENTERIO, en los términos que figuran en el expediente y que a continuación se recogen:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:

- Concesión a perpetuidad de nicho familiar: 3.000 euros.
- Concesión a perpetuidad de nichos individuales:

| |
|------------|
| 4º = 700 € |
| 3º = 900 € |

| |
|------------|
| 2º = 900 € |
| 1º = 700 € |

El precio de los nichos podrá variar en función del número de nichos que se construya cada vez, en cuyo caso se notificará al pleno para su aprobación.

B) CENIZAS:

- Abrir Y cerrar nicho y depositar urna de cenizas: 50 €.

C) INHUMACIÓN:

- Inhumaciones día laborable de cadáveres en nicho: 70 €.
- Inhumaciones sábados o festivos de cadáveres en nicho: 80 €

D) EXHUMACIONES:

- Exhumación e inhumación de un cadáver día laborable: 180 €
- Exhumación e inhumación de un cadáver sábado o festivo: 200 €
- Exhumar, trasladar, inhumar, sellar y abrir los dos nichos en día laboral: 200 €
- Exhumar, trasladar, inhumar, sellar y abrir los dos niños en sábado o festivo: 220 €
- Abrir nicho, exhumar restos y trasladar a osario y limpiar: 80 €

E) LLAVE DEL CEMENTERIO:

Se entregará una llave del cementerio a cualquier vecino de Bicorp que así lo solicite, previa fianza de 1 €.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Sometida la propuesta de acuerdo a votación ordinaria y efectuada ésta, por el Alcalde se declaró su aprobación por la totalidad de los asistentes que constituyen la mayoría absoluta de la corporación.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA PERMUTA DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA A FAVOR DE Dª MARIA GARCIA GARCIA.

Considerando que por parte de D. Luis Loscos García se solicitó la modificación del titular de la permuta de bienes inmuebles de naturaleza rústica aprobada por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 5 de noviembre de 1991 a nombre de Dª María García Garcia, y

Considerando que por parte de la titular de la permuta efectuada en su día, se notificó a este Ayuntamiento el deseo de cambiar el titular a favor de su hijo D. Luís Loscos García, alegando para ello: estar en condiciones de salud delicadas para poder desplazarse a la notaría, y

Considerando la aceptación realizada en su día por el particular de la valoración de su bien y de la permuta, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad, y

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la modificación del titular de la permuta del bien inmueble de naturaleza rústica efectuado por aprobación del pleno de fecha 5 de noviembre de 1991 con el siguiente detalle:

Paraje "La Lámpara", polígono 9, parcela 18 con una superficie de 180 m2 a favor de D. Luís Loscos García.

SEGUNDO. Notificar este Acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público.

TERCERO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo».

6º.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO ABI DE BICORP PARA ADOPTAR MEDIDAS DE AYUDA A LOS CITRICULTORES AFECTADOS POR LAS HELADAS Y OTRAS ADVERSIDADES.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la Moción presentada por el portavoz del grupo ABI, por la que eleva al pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCION

A lo largo del mes de diciembre de 2010 y enero de 2011 se ha producido un episodio de heladas que han afectado gravemente determinadas zonas productoras de la Comunidad Valenciana.

Este hecho, unido a otras actividades climáticas como fuertes vientos y sobre todo, a los bajos precios que están recibiendo los citricultores por la venta de sus producciones, están poniendo en peligro la viabilidad de nuestras explotaciones y de una actividad económica clave para el PIB valenciano.

La situación actual no varía en exceso de la que sufrió el campo valenciano después de las heladas del primer trimestre del año 2005, donde la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana pusieron en marcha toda una serie de ayudas contempladas en el Real decreto-Ley 1/2005 y el Decreto 22/2005, del Consejo, ambos de fecha 4 de febrero de 2005.

La actual situación de descapitalización de los productores hace que tengan dificultades para hacer frente a los pagos de los préstamos que han solicitado durante los últimos años para intentar sacar adelante sus explotaciones.

En este sentido, hace falta una moratoria de dos años más de los préstamos suscritos por las heladas de 2005 y que ya fueron objeto de una moratoria en el año 2009. Las circunstancias que provocaron esta primera moratoria no han variado y en muchos casos, ha empeorado.

Al mismo tiempo, se precisa liberar recursos con el objetivo de capitalizar al sector, una reducción de los índices y módulos y un aumento de los gastos de difícil justificación en el IRPF para evitar que se paguen impuestos sobre pérdidas, así como una condonación de seis cuotas de la Seguridad Social.

De acuerdo con todo lo anterior, se eleva a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento insta a la Administración General del Estado a establecer una línea de ayudas similares a las establecidas en el Real decreto-ley 1/2005, de 4 de febrero.

2. El Ayuntamiento insta a la Generalitat Valenciana a establecer una línea de ayudas similares a las establecidas en el Decreto 22/2005, del Consejo, de 4 de febrero.

3. El Ayuntamiento insta a la Generalitat Valenciana a establecer una moratoria de dos años de los préstamos concedidos al amparo del anterior Decreto (modalidades Heladas 2005 tramo ICO, Heladas 2005 tramo ICO Nuevo Plazo y Heladas 2005 tramo CAPA).

4. El Ayuntamiento insta a la Administración General del Estado a establecer una reducción de los módulos y un incremento de los gastos de difícil justificación, según los casos, en el IRPF y una condonación de seis meses de las cuotas de la Seguridad Social de los citricultores incluidos dentro del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Agricultura.

5. Se informe del resultado de la votación de la presente moción a la Consellería de Agricultura, Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y a LA UNION de Agricultores y Ganaderos.

Sometida la moción a votación ordinaria, por unanimidad se aprobaron todos los acuerdos propuestos.

7º.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.

7.1.- Vista la instancia presentada por la Directora del Colegio Público de Educación Especial “Pla de la Mesquita de Xativa”, presentada en este Ayuntamiento el día 4 de marzo de los corrientes, con número de entrada 131, por el que solicita ayuda económica para realización de actividades extraescolares que del alumno de ese centro que reside en este municipio.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Conceder al Colegio Público de Educación Especial “Pla de la Mesquita de Xativa” una ayuda de 30 € con destino a actividades extraescolares.

Segundo.- Que en este sentido sea notificado al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

7.2.- Vista la instancia presentada por el Club de Pelota de Bicorp el día 14 de marzo de los corrientes, con número de entrada 154, por el que solicita ayuda económica para la reposición de pelotas y otros gastos originados en la participación de los campeonatos autonómicos de raspall del año 2010.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Conceder al Club de Pelota de Bicorp, una ayuda de 1100,00 € para sufragar los gastos originados en la participación de los campeonatos autonómicos del año 2010.

Segundo.- Que en este sentido sea notificado al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

8º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se despachó ningún asunto bajo este punto.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Solicita la palabra el Concejal del PP D. Ramiro Ruiz y concedida ésta, pregunta ¿Dónde se podrán colocar los carteles de propaganda en las próximas elecciones?. El Sr. Alcalde le contesta que debajo del Centro Médico, como siempre, pero que si quieren añadir otro sitio, no habría inconveniente.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la Sesión siendo la hora de las veintiuna, de lo que yo, el Secretario, Certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Acctal.,

Fdo. Pascual Gandia Sotos

Fdo. Eva Mª Hernández Palau